

20 SET 1984

Interpuso un amparo el general (R) Camps

El ex jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, general de brigada (R) Ramón Juan Alberto Camps, quien está detenido en dependencias del Cuerpo de Ejército I a disposición del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, presentó un escrito ante la justicia federal, con el objeto de que "en nombre propio, en el de la institución de la que formo parte y en el de las fuerzas de seguridad y policiales de la Nación, acudo ante Vuestra Señoría, por la vía excepcional prevista en la ley 16.986 (recurso de amparo) a efectos de solicitarle que impida, mediante la correspondiente comunicación al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, que se dé a publicidad, como ha sido anunciado, la lista de integrantes de las Fuerzas Armadas, fuerzas de seguridad, policiales y penitenciarias que figurarían en el llamado informe que la citada comisión entregará, en el día de mañana (por hoy), al señor Presidente de la Nación, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia".

En seguida, sobre la procedencia de la acción, se expresa en la presentación que corresponde la vía excepcional del amparo "contra todo acto u omisión de autoridad pública que en forma actual o inminente, lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, los derechos o garantías explícita o implícitamente reconocidos por la Constitución Nacional".

Se agrega que la Comisión es una autoridad pública y sus miembros, de acuerdo con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 77 del Código Penal, revisten la categoría de funcionarios y empleados públicos.

Casi 700 nombres

"La publicidad—se indica a continuación— que se anuncia de casi seiscientos nombres, la mayoría de los cuales no ha tenido la más mínima posibilidad de defensa, y que porta una flagrante violación al derecho de honor consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional.

"Además, mediante un acto tan arbitrario como ilegítimo, se pretende sancionar ante la opinión pública, a pundonorosos e intachables miembros de nuestras Fuerzas Armadas, policiales y de seguridad. Para todos ellos, no me cabe duda, el honor es uno de los más preciados valores. Es éste uno de los derechos implícitos contenidos en nuestra Carta Magna y específicamente contemplado como bien jurídico protegido en el título segundo, del libro segundo de nuestro Código Penal, que sanciona hasta con cinco años de prisión a quien calumniare a otro de manera pública".

Al respecto, se agrega que "al encontrarnos ante un hecho inminente que lesionará de manera irreversible el honor de todas estas personas, no existe recurso o remedio judicial del derecho constitucional de que se trata".

Inmediatamente se refiere a la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas y cuestiona sus cualidades para realizar la compleja investigación que les encomendó el presidente de la Nación, por cuanto, "al menos los diez designados en el decreto respectivo posee antecedentes, ya sea en el ejercicio profesional o en la judicatura, que lo señalen como idóneo para llevar a cabo investigaciones e indagaciones".

A continuación critica los métodos y la mayor parte de las investigaciones realizadas por la Comisión y asevera que sus conclusiones "recibirán no pocas rectificaciones cuando los hechos sean sometidos al tamiz esclarecedor de una idónea, independiente y justa tarea de nuestros tribunales.

Asimismo, se refiere al programa especial de televisión denominado "Nunca más" y asegura que estuvo guiado por la "parcialidad y ligereza con que se dieron por probados hechos ante simples denuncias individuales, llegando al extremo de que una presunta abuela hablara de su hijo muerto en un tiroteo con las fuerzas legales, ocultando la verdad de que éste se encontraría vivo y residiendo en el extranjero".

Recuerda, más adelante, que en el artículo segundo del decreto 187/83, que creó la Comisión se establece "de manera enfática y terminante que la misma, no podrá emitir juicio sobre hechos y circunstancias que constituyen materia exclusiva del Poder Judicial. Tratándose la materia sujeta a investigación de hechos contemplados en el Código Penal no podemos imaginar otro destino que la justicia, que por razón de lugar y de materia corresponda, para el referido informe".

Objetivo de la publicación

"Las Fuerzas Armadas—prosigue el escrito— argentinas vencieron a la subversión en el campo militar, pero no así en el campo político. Esto preanuncia una nueva embestida de la izquierda internacional, necesitada de convertir alguna de las naciones del Cono Sur en otra Nicaragua. La Argentina infiltrada desde el 10 de diciembre próximo pasado en los principales resortes de la educación y la cultura, es sin lugar a dudas el objetivo más cercano. Para esto es necesario intimidar a quienes en este momento ocupan los diversos estamentos de las

... las mejores maneras para ello es mostrarle lo que ocurre con aquellos que combatieron al

Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes

de 1973 se cerró una etapa similar, y la tarea 'ejemplificadora' encarada en ese momento por el marxismo se llevó a cabo sobre quienes desde 1970 venían combatiendo a la subversión. Así vimos detenciones masivas de policías en Rosario, Salta y Tucumán, y atentados a jueces y funcionarios de la Cámara Federal en lo Penal. Cuando en 1975 se decidió combatir la subversión, ya fue necesario empujar a las Fuerzas Armadas en la primera línea de combate porque la justicia y la policía habían recibido su 'escarmiento'.

"Ahora—se subraya— la tarea de los organismos de apoyo al terrorismo es similar: hay que escarmentar a las Fuerzas Armadas, para que entonces el accionar marxista no encuentre más obstáculos. Y en esa tarea se encuentran empeñados grupos tales como el llamado Centro de Estudios Legales y Sociales, Paz y Justicia y, por supuesto, esta Comisión sobre la Desaparición de Personas creada desde las más altas esferas del Poder Ejecutivo.

"Y este accionar no sólo está destinado al plano nacional, sino también al internacional, donde el accionar de los Sabato, los Pérez Esquivel, los Timmerman, y tantos otros 'camaradas de ruta', muchos de ellos encaramados en funciones oficiales, han tenido repercusiones como para que en el Perú su propio presidente reconociera que la reticencia de su ejército para enfrentar a los grupos de "Sendero Luminoso", encuentre su explicación en lo que aquí está sucediendo a los militares argentinos. Puede entonces Vuestra Señoría comprender la importancia que le asigna esta Comisión a la publicación de los nombres, mucho más que cualquier dictamen futuro de la justicia, ya que es un escalón más en la tarea de demolición de nuestras instituciones armadas".

Por último, se afirma en el escrito que "la inminencia del perjuicio hace necesario que Vuestra Señoría haga saber al señor presidente de la Nación y a todos los integrantes de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas que deberán abstenerse de dar a publicidad los nombres y los cargos desempeñados de las personas que resultaran imputadas en la investigación en cuestión contenida en el llamado 'informe' a entregarse en el día de mañana (por hoy)".



caref